

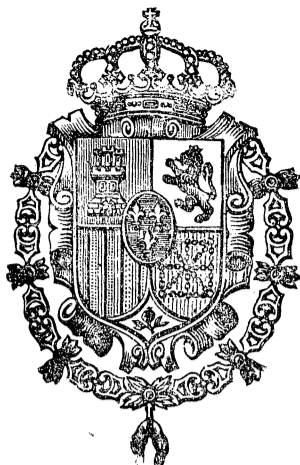
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Madrid..... Por un mes..... Ptas. 4
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS..... } Por tres meses.. — 12
Ultramar..... Por tres meses.. — 8
Extranjero..... Por tres meses.. — 4
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que por motivos de salud ha presentado D. Maximiliano Power y Cortés del cargo de Jefe de Administración de tercera clase, Administrador de la Aduana de la Habana, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en San Sebastián á primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar, en comisión, á la plaza de Jefe de Administración de tercera clase, Administrador de la Aduana de la Habana, á D. Ramón de Orellana, que con la clase superior inmediata sirve la de Jefe del Negociado de Contribuciones en la Intendencia general de Hacienda de la isla de Cuba.

Dado en San Sebastián á primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Tomás Castellano y Villarroya.

Relación de Reales órdenes referentes á personal, expedidas por este Ministerio durante la primera quincena del mes de Agosto próximo pasado.

Agosto 5. Autorizando á D. Alejandro González Olivares, traslado de Filipinas á la plaza de Oficial tercero de la Sección Central de gobierno de la isla de Cuba, para permanecer treinta días más en la Península.

Idem id. Aprobando la prórroga de un mes concedida á D. Ramiro Menéndez para posesionarse del destino de Oficial cuarto de la Administración de Hacienda de Puerto Príncipe.

Idem id. Aprobando, con carácter de interino, el nombramiento de D. Benigno Calahorra para Oficial quinto de la id. id. de Pinar del Río.

Idem id. Ampliando á cuatro meses la licencia anticipada por dos á D. Manuel Larras, Oficial primero de la Ordenación de pagos de la isla de Cuba.

Idem id. Aprobando el nombramiento interino de D. Alejandro Infesta para Intendente general de Hacienda de la isla de Puerto Rico.

Idem id. Idem el de D. Aniceto Mendizábal para Mayordomo del Asilo general de dementes de la isla de Cuba.

Idem id. Idem la resolución referente á que D. Antonio Díaz de Cendrera, Gobernador de La Unión, desempeñe el de Ilocos Norte (Filipinas).

Idem id. Idem la referente á que D. José Herrera Viana pase á prestar servicios en la Sección del Gobierno general de Filipinas, sin perjuicio de la Real orden que le declaró cesante.

Idem id. Idem la id. á que D. Manuel María Rincón, Oficial segundo de la Secretaría del Tribunal local de lo Contencioso de las islas Filipinas, pase á prestar servicios en la del Gobierno general.

Idem id. Idem el anticipo de seis meses de licencia concedido al Oficial quinto de la Aduana de Manila D. Manuel Artigas.

Idem id. Ampliando á nueve meses la licencia concedida á D. José de la Guardia, Gobernador civil de La Unión, islas Filipinas.

Idem id. Idem á seis meses la concedida á D. Luis González Olivares, Oficial primero, Depositario de fondos locales del Gobierno civil de Manila.

Idem id. Idem la resolución referente á que D. José Luis Maury continúe desempeñando el cargo de Ordenador de pagos de la Intendencia general de Hacienda de las islas Filipinas.

Idem id. Idem el nombramiento interino de Don Juan Merchán para Oficial cuarto del Gobierno civil de Zambales, islas Filipinas.

Idem id. Idem el de D. Vicente Emilio Carrásquez para Oficial tercero, Guardaalmacén de la Administración de la Aduana de Manila.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo á cobrar por la Península, durante la segunda quincena del mes próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.	OBSERVACIONES
Capellán.....	D. Severino Estévez Rodríguez.....	100	»
Médico.....	Manuel Bosch Calvache.....	250	»
Comandante.....	Ramón Lomas y Navia.....	166'66	»
Guardia.....	Juan Caballero Rodríguez.....	28'13	»
Sargento.....	Antonio Manzanal Salvador.....	100	»
Idem.....	Felipe Cervero Palomar.....	100	»
Guardia.....	Ramón Lojo y Lojo.....	28'13	»
Idem.....	Bernabé Travieso y Travieso.....	22'50	»
Idem.....	Gregorio Campano Alonso.....	28'13	»
Carabinero.....	Urbán Arquero Portillo.....	28'13	»
Idem.....	Tomás Aira López.....	28'13	»
Idem.....	José Araújo Ansorena.....	28'13	»
Sargento.....	José Hurtado Ruiz.....	75	»
Cabo.....	Waldo Lorenzo Alonso.....	22'50	»
Guardia.....	José Chicart Palou.....	28'13	»
Capitán.....	D. Baldomero Salvador Díaz.....	225	»

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.	OBSERVACIONES
Guardia.....	Gregorio Alonso Vega.....	28'13	»
Capitán.....	D. José Tort Valls.....	225	»
Guardia.....	Jerónimo Arnáiz Ayala.....	28'13	»
Primer Teniente...	D. José Bodin Marichalar.....	153'75	»
Capitán.....	Tomás Socaiane Navarro.....	225	»
Carabinero.....	José Carretero Gómez.....	28'13	»
Soldado.....	Joaquín Arregui Aspiazu.....	38'02	»
Médico Mayor.....	D. Ramón González Varela.....	225	»
Soldado.....	Antonio Valenciaga Aizpune.....	22'50	»
Sargento.....	Marcelino Cantalejo Meneses.....	100	»
Cabo.....	Manuel Pérez Rodríguez.....	22'50	»
Idem.....	Alejandro García Vicente.....	22'50	»
Capitán.....	D. Martín Useletí de Ponte.....	75	»
Carabinero.....	Andrés González González.....	22'50	»
Idem.....	Juan Cercedo Fernández.....	28'13	»
Idem.....	Antonio Estiviell Puiggali.....	28'13	»
Cabo.....	Antonio Fernández López.....	30	»
Carabinero.....	Mateo de la Fuente Pérez.....	28'13	»
Idem.....	Tomás Gisbert Poncel.....	22'50	»
Cabo.....	José Díaz Garrido.....	28'13	»
Soldado.....	José Gómez Cacheiro.....	22'50	»
Idem.....	Ramón Castro Vázquez.....	22'50	»
Guardia.....	Rafael Noguera Vidul.....	28'13	»
Idem.....	Ramón Puig Valls.....	28'13	»
Idem.....	Ambrosio Martínez Bartaña.....	22'50	»
Sargento.....	José Madarro Campos.....	100	»
Idem.....	Ramon Martí Navarro.....	100	»
Idem.....	José Maicas Torres.....	100	»

Madrid 31 de Agosto de 1897.—AZCÁRRAGA.

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de las PROVINCIAS VASCONGADAS, correspondientes al año 1898.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE VITORIA

Latitud..... 42° 51' 0'' N.
Longitud..... 0° 14' 13" al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están a la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Vitoria en el año 1898.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sunrises and sunsets in H. M. format.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Vitoria el año 1898.

Enero. Día 7. Luna llena á las 12 y 14 minutos de la noche en Cáncer.
Febrero. Día 6. Luna llena á las 6 y 14 minutos de la tarde en Leo.
Marzo. Día 8. Luna llena á las 9 y 18 minutos de la mañana en Virgo.
Abril. Día 6. Luna llena á las 9 y 9 minutos de la noche en Libra.
Mayo. Día 6. Luna llena á las 6 y 23 minutos de la mañana en Escorpio.
Junio. Día 4. Luna llena á las 2 y un minuto de la tarde en Sagitario.

Julio. Día 3. Luna llena á las 9 y 2 minutos de la noche en Capricornio.
Agosto. Día 2. Luna llena á las 4 y 18 minutos de la mañana en Acuario.
Septiembre. Día 7. Cuarto menguante á las 10 y 40 minutos de la noche en Géminis.
Octubre. Día 7. Cuarto menguante á las 5 y 54 minutos de la tarde en Cáncer.
Noviembre. Día 6. Cuarto menguante á las 2 y 17 minutos de la tarde en Leo.
Diciembre. Día 6. Cuarto menguante á las 9 y 55 minutos de la mañana en Virgo.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO
Día 19 de Enero, Sol en Acuario.
Día 18 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 20 de Marzo, Sol en Aries. - Primavera.
Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer. - Estío.
Día 22 de Julio, Sol en Leo. - Cauticula.
Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 22 de Septiembre, Sol en Libra. - Otoño.
Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 21 de Diciembre, Sol en Capricornio. - Invierno.

CUATRO ESTACIONES
La Primavera entra el día 20 de Marzo á las 1 y 56 minutos de la tarde.
El Estío, el 21 de Junio á las 9 y 56 minutos de la mañana.
El Otoño, el 22 de Septiembre á las 12 y 23 minutos de la noche.
El Invierno, el 21 de Diciembre á las 6 y 48 minutos de la noche.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA
Enero 7 y 8.
Eclipse parcial de Luna, visible en Vitoria.
Principio del eclipse, á las 11 y 38 minutos de la noche del día 7.
Medio del eclipse, á las 12 y 24 minutos de la noche.
Fin del eclipse, á las 1 y 11 minutos de la madrugada del día 8.
El principio de este eclipse será visible en toda Europa y Africa, en gran parte de Asia y de la América Septentrional, en casi toda la Meridional, en las Antillas, en el Estrecho de Behring, en el Mar Mediterráneo, en el Océano Atlántico, en gran parte del Indico, en una pequeña parte del Pacífico y en el Mar Polar Artico.
El fin de este eclipse será visible en toda Europa y Africa, en parte de Asia, en las dos Américas, en las Antillas, en el Estrecho de Behring, en el Mar Mediterráneo, en el Océano Atlántico, en gran parte del Indico y Pacífico y en el Mar Polar Artico.
Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo, 0.152; tomando como unidad el diámetro de la Luna.
El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 10° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).
El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 37° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).
Enero 21.
Eclipse total de Sol, invisible en Vitoria.
El eclipse principia en la Tierra á las 16 horas 21.1, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que

lo ve se halla en la longitud de 27° 50' al E. de San Fernando y latitud 0° 28' N.

El eclipse central principia en la Tierra á 17 horas 24'0, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 15° 59' al E. de San Fernando y latitud 11° 14' N.

El eclipse central á mediodía sucede á 19 horas 12'6, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 74° 48' al E. de San Fernando y latitud 12° 57' N.

El eclipse central termina en la Tierra á 20 horas 25'0, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 125° 22' al E. de San Fernando y latitud 45° 47' N.

El eclipse termina en la Tierra á 21 horas 27'9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 116° 18' al E. de San Fernando y latitud 35° 35' N.

Este eclipse será visible en parte de Europa, en gran parte de Asia y de Africa, en una pequeña parte de los Océanos Atlántico y Pacífico, en parte del Indico y del Mar Mediterráneo y en una pequeña parte del Mar Polar Artico.

Julio 3.

Eclipse parcial de Luna, VISIBLE en Vitoria.

Principio del eclipse, á las 7 y 36 minutos de la tarde.
Medio del eclipse, á las 9 y 7 minutos de la noche.
Fin del eclipse, á las 10 y 38 minutos de la noche.

El principio de este eclipse será visible en gran parte de Europa y Asia, en toda el Africa, en la Australia, en las islas Filipinas, en el Mar Mediterráneo, en gran parte del Océano Atlántico, en el Indico, en parte del Pacífico y en el Mar Polar Antártico.

El fin de este eclipse será visible en casi toda Europa, en gran parte de Asia, en toda el Africa, en gran parte de la América Meridional, en parte de la Australia, en el Mar Mediterráneo, en casi todo el Océano Atlántico, en el Indico, en una pequeña parte del Pacífico y en el Mar Polar Antártico. Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna,

contada desde la parte boreal del limbo, 0'928; tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 49' de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 70' de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

En Vitoria la luna sale eclipsada á las 7 y 39 minutos de la tarde.

Julio 18.

Eclipse anular de Sol, INVISIBLE en Vitoria.

El eclipse principia en la Tierra á 4 horas 37'6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 151° 48' al O. de San Fernando y latitud 15° 37' S.

El eclipse central principia en la Tierra á 6 horas 11'4, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 163° 15' al O. de San Fernando y latitud 39° 16' S.

El eclipse central á mediodía sucede á 7 horas 42'1, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 114° 2' al O. de San Fernando y latitud 42° 36' S.

El eclipse central termina en la Tierra á 8 horas 13'0, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 85° 48' al O. de San Fernando y latitud 64° 51' S.

El eclipse termina en la Tierra á 9 horas 46'8, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 78° 1' al O. de San Fernando y latitud 45° 36' S.

Este eclipse será visible en una pequeña parte de la América Meridional, en parte del Océano Pacífico y en una pequeña parte del Mar Polar Antártico.

Diciembre 12.

Eclipse parcial de Sol, INVISIBLE en Vitoria.

El eclipse principia en la Tierra á 23 horas 11'7, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que

lo ve se halla en la longitud de 154° 15' al O. de San Fernando y latitud 66° 14' S.

El medio del eclipse se verificará en la Tierra á 23 horas 33'3, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 179° 11' al O. de San Fernando y latitud 66° 54' S.

El eclipse termina en la Tierra á 23 horas 55'0, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 156° 46' al E. de San Fernando y latitud 65° 11' S.

Valor de la máxima fase aparente para la Tierra en general, 0'026; tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en una pequeña parte del Océano Pacífico y del Mar Polar Antártico.

Diciembre 27 y 28.

Eclipse total de Luna, VISIBLE en Vitoria.

Principio del eclipse, á las 9 y 37 minutos de la noche del día 27.

Principio del eclipse total, á las 10 y 47 minutos de la noche.

Medio del eclipse, á las 11 y 31 minutos de la noche.

Fin del eclipse total, á las 12 y 16 minutos de la noche.

Fin del eclipse, á las 1 y 25 minutos de la madrugada del día 28.

El principio de este eclipse será visible en toda Europa, Asia y Africa, en parte de las dos Américas, en el Estrecho de Behering, en el Mar Mediterráneo, en casi todo el Océano Atlántico, en el Indico y en el Mar Polar Artico.

El fin de este eclipse será visible en toda Europa y Africa, en parte de Asia, en las dos Américas, en las Antillas, en el Estrecho de Behering, en el Mar Mediterráneo, en el Océano Atlántico, en gran parte del Indico y Pacífico y en el Mar Polar Artico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 68° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 85° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 174. — 1.º DE SEPTIEMBRE DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces estan dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Boya de campana y boya de gas indicando unos restos en el Sound de Vineyard.

(Notice to Mariners, núm. 106. Light-House Board. Washington, 1897.)

Núm. 1.179, 1897.—El 24 de Julio de 1897 se fondeó una boya de campana, pintada á fajas horizontales rojas y negras, en 22° á proa de los restos de la goleta *R. L. Davis*, sumergida á 5/4 de milla al N. del banco Squash Meadow en el Sound de Vineyard.

En 30 de Julio de 1897 se fondeó una boya luminosa, pintada de negro, con luz fija, blanca, á popa de los mismos restos.

Estos restos están al N. 44° W del faro del cabo Poge, al N. 7° W. del faro de Edgardtown, al N. 79° E. del faro de East Chop y al S. 86° E. del de West Chop.

Carta núm. 588 de la sección IX.

SENO MEXICANO

Estados Unidos.

Modificación en el alumbrado del canal de Mobile.

(Notice to Mariners, núm. 31/625. Washington, 1897.)

Núm. 1.180, 1897.—En las proximidades del 5 de Agosto de 1897, las últimas luces que formaban parte del sistema provisional de alumbrado de Mobile, se han apagado, encendiéndose luces en las valizas construídas recientemente para indicar el canal. Estas luces son *fijas, blancas*, en el lado E. del canal y *fijas, rojas*, en el W.

La luz núm. 2 está encendida cerca del emplazamiento de la antigua valiza luminosa Lower Channel, núm. 51, en la parte E. del canal dragado, á 9 1/4 millas, próximamente, al S. 7° W. del faro de la bahía de Mobile.

La luz núm. 4 se encuentra sobre la valiza construída á 5/8 de milla, próximamente, canal arriba de la antigua valiza luminosa, núm. 45, en la parte E. del canal dragado, y á unas 7 millas al S. 7° W. del faro de la bahía de Mobile.

La luz núm. 6 se encuentra canal arriba de la antigua valiza luminosa núm. 41, en la parte E. del canal dragado, y á 4 5/8 millas al S. 7° W. del faro de la bahía de Mobile.

La luz núm. 8 está situada casi á 1/2 milla canal arriba de la antigua valiza luminosa, núm. 35, en la parte E. del canal dragado, y á 2 5/8 millas al S. 7° W. del faro de la bahía de Mobile.

La luz núm. 10 está situada á 1/4 de milla, próximamente, canal arriba de la antigua valiza luminosa, núm. 24, en la parte E. del canal dragado, y á 2 3/4 millas al N. 5° W. del faro de la bahía de Mobile.

La luz núm. 12 está situada á 1/4 de milla canal arriba de la antigua valiza luminosa, núm. 18, en la parte E. del canal dragado, y á 5 9/16 millas al N. 5° W. del faro de la bahía de Mobile.

La luz núm. 14 está muy próxima canal arriba de la an-

tigua valiza luminosa, núm. 21, en la parte E. del canal gradado, y á 8 5/8 millas al N. 5° W. del faro de la bahía de Mobile.

La luz núm. 16 está situada frente á la antigua valiza luminosa, núm. 6, en la parte E. del canal dragado, á la entrada del segundo recodo, y á 11 1/8 millas al N. 5° W. del faro de la bahía de Mobile.

La luz del segundo recodo, núm. 1 (Second Bend), esta situada inmediatamente canal abajo de la antigua valiza luminosa del segundo recodo, en la parte W. del canal dragado, y próximamente á la mitad del segundo recodo.

La luz del segundo recodo, núm. 3 (Third Bend), está situada frente á la antigua valiza luminosa del tercer recodo, en la parte W. del canal dragado.

La luz núm. 18 está situada frente á la antigua valiza Dog River Bar, núm. 1, en la parte E. del canal dragado, en el tercer recodo.

La luz núm. 20 está situada frente á la antigua valiza Dog River Bar and Choctaw Pass Channel, núm. 2, en la parte E. del canal dragado.

La luz del cuarto recodo, núm. 5 (Fourth Bend), está situada en la parte S. W. del canal dragado, en el cuarto recodo.

La luz núm. 7 está situada en la parte S. W. del canal dragado, 7/16 de milla, próximamente, al W. del faro de la batería Gladden.

La luz núm. 22 está situada en la parte N. E. del canal dragado, casi enfrente de la luz núm. 5.

Estas luces tienen 10m,3 de altura sobre el nivel medio de la pleamar.

Las luces números 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 16 están cada una colocadas sobre una construcción cuadrada, que tiene una caseta, en cuyo frente está suspendido el fanal.

Las luces números 1, 3, 18, 20, 5, 7 y 22 están colocadas sobre una construcción triangular, con caseta, en cuyo frente se encuentra suspendido el fanal.

El número de cada luz está pintado con caracteres blancos de 0m,6 de altura, en tres fachadas de la caseta, de modo que pueda ser visible de una parte ú otra del canal.

Cuaderno de faros núm. 6, pág. 14.

Carta núm. 113 de la sección IX.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

MAR DE CHINA

Sumatra (Costa E.)

Boya en el canal Kompei (Bahía Aru).

(Avis aux Navigateurs, núm. 116/1.142. Paris, 1897.)

Núm. 1.181, 1897.—Se ha fondeado una boya cónica, blanca, en 3° de agua, en el veril del banco que forma la orilla N. del canal Kompei, en la bahía Aru. Desde la boya se marea la punta S. de Kompei al S. 52° W. y la orilla derecha del río Serand-jaja al N. 70° W.

Situación aproximada: 4° 14' 36" N. por 104° 30' 48" E.

Carta núm. 498 de la sección IV.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

GRUPO 175.—2 DE SEPTIEMBRE DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Islas Británicas.

Irlanda.

Boya que señala el Ridge en las proximidades N. del Lough de Strangford.

(Notice to Mariners, núm. 402. Londres, 1897.)

Núm. 1.182, 1897.—Se ha fondeado delante de la extremidad E. del Ridge, en las proximidades N. del Lough de Strangford, una boya cónica, pintada de rojo, á 1,2 milla al N. 73° E. del antiguo faro de South Rock.

Situación aproximada: 54° 24' 18" N. por 0° 49' 9" E.

Carta núm. 233 de la sección II.

Modificación en el valizamiento de George Rock y Harbour Rock, en el puerto de Berehaven.

(Notice to Mariners, núm. 402. Londres, 1897.)

Núm. 1.183, 1897.—La boya que señalaba George Rock (Patch Rock), en el puerto de Berehaven, cónica, pintada á fajas horizontales negras y blancas, y la que señalaba Harbour Rock, en la entrada W. del mismo puerto, plana y roja, han sido reemplazadas cada una por una boya esférica, pintada á fajas horizontales blancas y negras.

Hay que notar que las dos boyas que estaban fondeadas, la primera en el S. S. E. de George Rock, y la segunda en la parte S. E. de Harbour Rock, señalan ahora los bancos de medio, pero su emplazamiento exacto no es conocido.

Carta núm. 233 de la sección II.

MAR BÁLTICO

Pequeño Belt.

Alemania.

Bajos en el Alsen Sund.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 31/2.053. Berlin, 1897.)

Núm. 1.184, 1897.—Se han encontrado dos bajos en la parte N. del Alsen Sund:

El más S. de ellos está cubierto por 4m,1 de agua como minimum; tiene 190m de longitud en dirección N. á S. y 30m de ancho.

Situación: 54° 58' 22" N. por 15° 57' 52" E.

El bajo N. está cubierto por 4m,7 de agua como maximum; tiene 70m de largo por 30m de ancho.

Situación: 54° 58' 28" N. por 15° 57' 39" E.

Carta núm. 701 de la sección II.

Supresión de una boya de restos en el E. de Funkenhagen.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 31/2.044. Berlin 1897.)

Núm. 1.185, 1897.—La boya verde que señalaba los restos del *tjalk* holandés *Pieterdy* al N. de Sohrenbohm, se ha suprimido. Los restos se han desplazado, encontrándose en la actualidad cubiertos por 12m de agua. (Actas números 1.016 y 1.064 de 1897.)

Carta núm. 701 de la sección II.

Campaña de pesca cerca de Fehmarn.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 31/2.051. Berlin, 1897.)

Núm. 1.186, 1897.—Para conocimiento de los navegantes, se advierte que desde el 15 de Agosto al 31 de Octubre de 1897,

Resumen de las defunciones por distritos

1.º		2.º		3.º		4.º		5.º		6.º		7.º		8.º		9.º		10.º		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL														
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres													
2	2	4	»	1	1	»	1	1	»	3	3	2	4	6	»	1	1	3	1	4	3	»	3	1	2	3	1	»	1	8	3	11	»	»	»	20	18	38

Madrid 4 de Septiembre de 1897.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

SECCIÓN 2.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de Talavera de la Reina á Mombeltrán, bajo el tipo máximo de 3.995 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Dirección general, Gobiernos civiles y Administraciones principales de Correos de Toledo y Avila y Subalternas de Talavera de la Reina, Arenas de San Pedro y Mombeltrán, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en esta Dirección general y Gobiernos civiles expresados hasta el día 25 de Octubre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección general el día 30 de Octubre, á las dos de su tarde.

Madrid 27 de Agosto de 1897. — El Director general, Marqués de Lema.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 395—S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de Correos de Toro á la estación del ferrocarril del mismo punto bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zamora y en las oficinas de Correos de esta capital y de Toro, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Toro hasta el día 25 de Octubre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 30 de Octubre, á las dos de su tarde.

Madrid 27 de Agosto de 1897. — El Director general, Marqués de Lema.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 396—S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde Tarancón á Motilla del Palancar, bajo el tipo máximo de 6.950 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Cuenca, Administraciones de Correos de Cuenca, Tarancón y Motilla del Palancar, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en el expresado Gobierno y Alcaldías de Tarancón y Motilla del Palancar hasta el día 25 de Octubre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicho Gobierno civil el día 30 de Octubre, á las dos de su tarde.

Madrid 27 de Agosto de 1897. — El Director general, Marqués de Lema.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 400—S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde Pamplona á Valcarlos, bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil y Administración principal de Correos de Navarra y Administración subalterna de Valcarlos, y con arreglo á lo preceptuado

en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldía de Valcarlos hasta el día 25 de Octubre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el expresado Gobierno civil el día 30 de Octubre, á las dos de su tarde.

Madrid 27 de Agosto de 1897. — El Director general, Marqués de Lema.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 401—S

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Ordenación de Pagos.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en las Cajas de las islas Filipinas y Puerto Rico, y concedido el derecho á percibirlos en la de este Ministerio, pueden pasar á realzar el cobro de los correspondientes á los meses de Abril, Mayo y Junio los primeros, y los de Julio los segundos, todos los días laborables desde el 6 al 18 del corriente, de nueve á doce de la mañana, en el orden que á continuación se expresa:

Desde el día 6.—Todas las nóminas de Puerto Rico y cesantes, jubilados, Montepío civil y retirados de Guerra y de Marina de Filipinas.

Desde el día 7.—Montepío militar de Filipinas. Para conocimiento de los interesados se hace saber que, el giro de Filipinas se ha verificado al cambio de 59 por 100 y el de Puerto Rico al 31 por 100, equivalentes á un descuento sobre el haber líquido de 37.107 por 100 en los primeros y 23.665 en los últimos.

Las retenciones serán satisfechas en los dos días siguientes á la terminación del pago.

Madrid 5 de Septiembre de 1897.—El Ordenador, Félix Díaz.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Alava.

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Víctor Eguiluz é Iturralde, natural de Andagoya, Ayuntamiento de Cuartango, hijo de Fernando y de Valentina, que marchó á Parque Alto, Cienfuegos, isla de Cuba, hace quince años, sin que en la actualidad se sepa su paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que tengan noticia del domicilio actual del Víctor, se sirvan ponerlo en conocimiento de este Gobierno á los efectos de la ley de Reemplazos vigente.

Vitoria 16 de Junio de 1897. — El Gobernador interino, Luis de Vela.

Gobierno civil de la provincia de Coruña.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Ferrol, aquel Ayuntamiento acordó, justificada la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Moreira Rodríguez, natural de Orense, casado con María Alonso Martínez, de las demás señas personales que á continuación se expresan, y padre del mozo Andrés Moreira Alonso, núm. 283 del reemplazo de 1894, que propuso exención del servicio militar.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la nueva ley de Reemplazo. Coruña 7 de Abril de 1897.—El Gobernador, Filiberto Abelardo Díaz.

Señas personales de Manuel Moreira Rodríguez.

Edad cuarenta y nueve años, estatura regular, ojos negros, nariz regular, barba poca, cara regular, color moreno, particulares ninguna.

Gobierno civil de la provincia de Orense.

El Alcalde de Lobera con fecha 13 de Febrero último, participa á este Gobierno que, incluido en el alistamiento para el reemplazo del año corriente, el mozo Julio González Castrelo, que nació en dicho pueblo en 13 de Diciembre de 1878, hijo de Tomás, que era carabinero, y de Florentina, é ignorándose el paradero ó residencia de todos ellos desde hace

más de diez y siete años, según expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, encargo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dicho mozo, poniéndolo á disposición del Alcalde de Lobera, caso de ser habido.

Orense 4 de Marzo de 1897.—El Gobernador, Sérvulo M. González.

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Severino Janeiro Vázquez, de veinticuatro años de edad, del Ayuntamiento de Boborás, y cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pas de diez años á ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno cuanto les conste acerca de su residencia, para que en caso negativo pueda su hermano Francisco Janeiro Vázquez, comprendido por dicho Ayuntamiento en el reemplazo del año actual, justificar la ausencia de aquél.

Orense 9 de Junio de 1897.—El Gobernador, Sérvulo M. González.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura regular, ojos azules, nariz y boca regulares, barba se ignora, no sabe leer ni escribir, particulares ninguna.

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Bartolomé Taboada Cebadas, de cuarenta y siete años de edad, del Ayuntamiento de Boborás, y cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pas de diez años á ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno cuanto les conste acerca de su residencia, para que en caso negativo pueda su hijo Ricardo Taboada García, comprendido en el reemplazo de 1895, por dicho Ayuntamiento, justificar la ausencia de aquél.

Orense 9 de Junio de 1897.—El Gobernador, Sérvulo M. González.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y siete años, estatura regular, cejas y pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara redonda, barba negra y poblada, sabe leer y escribir, particulares ho-yoso de viruelas, se dirigió al Imperio del Brasil.

Según me comunica el Alcalde de Monterrey, aquel Ayuntamiento, en el expediente de exención del servicio militar del mozo José Atanes Pérez, núm. 31 del alistamiento de 1895, declaró la ausencia en ignorado paradero, pasa de diez años, de su padre, llamado Benito Atanes Cebelas, de las señas personales que á continuación se expresan.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este Boletín oficial, en cumplimiento y para los efectos del art. 69 del reglamento.

Orense 1.º de Julio de 1897. — El Gobernador, Sérvulo M. González.

Señas de Benito Atanes Cebelas.

Edad de cuarenta y siete años, estatura elevada, pelo, cejas y ojos negros, nariz larga, frente estrecha, boca regular, barba poca, color moreno, particulares, no sabe leer ni escribir.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Teruel. — Alonso, Barquillo, 26, principal.
- Santander. — Luis Vieiter, Santa Engracia, 32.
- Villaverde Trucios. — Ramos, Concepción Jerónima, 15.
- Vigo. — Pedro Iglesias, Hospital de San Juan de Dios.
- Idem. — Carlos Buz, Sagasta, 19.
- San Vicente. — Pablo Redondo, Magdalena, 14.
- Valladolid. — Coronel López Morquecho, Ministerio de la Guerra.
- Escorial. — Arnaz Campillos, San Andrés, 6.
- Tineo. — Manuel de la Fuente, Preciados, 56, Ultramarinos.
- San Sebastián. — Marquesa Castellón, Carrera de San Jerónimo, 10 (ausente).
- Ciudad Real. — Jacinto Tono, Primer Tercio de la Guardia civil.
- Monforte. — Francisco Mendoza, Puente de Vallecas, carretera, 2.
- Roma. — Jacinta Arenzam, Santa Teresa, 14.
- Tubgart. — Hern Bernardo Beltrán, Lista de Telégrafos.
- Caravaca. — Sr. Villarón y Compañía, Fuencarral, 71.
- Roma. — Ballesteros, Diputado (ausente).

Madrid 5 de Septiembre de 1897.—El Jefe del Cierre, Sanceso Martínez.

Administración de Bienes y Derechos del Estado de la Provincia de Barcelona.

NEGOCIADO DE CENSOS

Relación de los expedientes de transmisión de censos que han sido denegados por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, que se publica á tenor de lo dispuesto por el art. 60 del reglamento provisional para el procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890, en relación con el art. 1.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886, para que sirva de notificación á los interesados, cuyos domicilios ignora esta Administración; debiendo prevenciarse que podrán interponer recurso de alzada contra dichas resoluciones por ante la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado dentro del plazo de quince dias, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», «Boletín oficial» y su fijación en la Delegación de Hacienda y Casas Consistoriales de esta ciudad, cuyos recursos deberán presentarse ante la citada Delegación de Hacienda.

REGISTRO		NOMBRE DEL TRANSMISIONARIO	CORPORACIÓN PERCEPTORA	FINCA EN QUE SE IMPUSO EL CENSO	TÉRMINO DONDE RADICA	PENSIÓN	FECHA DEL ACUERDO DEL ILMO. SR. DELEGADO
Número.	Folio. Tomo.						
725	135	1.º bis. D. Jaime Ruvira Dalmau.....	Fundación de la Sacristía y sus obligaciones en la Iglesia parroquial de Belén de esta ciudad.....	Casa en la calle de San Bruno, que perteneció á Doña Isabel Iglesias.....	Barcelona.....	18 libras.....	15 de Julio de 1897.
276	52	1.º bis. D. Francisco Fernández de la Vega.....	Comunidad de Presbiteros de Martorell.....	Casa núm. 17 de la calle de Afaúfo.....	Idem.....	11 libras 10 sueldos.....	Idem.
274	51	1.º bis. Idem.....	Beneficio de la casa Ribot de Toixa de Olot.....	Idem.....	Idem.....	6 libras 8 sueldos 5 dineros.....	Idem.
275	52	1.º bis. Idem.....	Madre Abadesa del Monasterio de Jerusalén de esta ciudad	Casa núm. 4 del Llano de la Boqueria.....	Idem.....	149 reales 22 maravedises.....	Idem.
268	50	1.º bis. Idem.....	Vicario perpetuo y Presbiteros beneficiados de los Santos Justo y Pastor de esta ciudad.....	Casa núm. 5 de la calle Signás.....	Idem.....	20 libras.....	Idem.
267	50	1.º bis. Idem.....	Comunidad del Pino.....	Casa núm. 7 de la calle de San Gil.....	Idem.....	22 duros 19 reales 2/10.....	Idem.
266	50	1.º bis. Idem.....	Convento de San Agustín.....	Casa núm. 17 de la calle Condal.....	Idem.....	13 pesetas 60 céntimos.....	Idem.
265	50	1.º bis. Idem.....	Monjas Jerónimas.....	Idem.....	Idem.....	35 pesetas 15 céntimos.....	Idem.
264	50	1.º bis. Idem.....	Convento de San Francisco.....	Idem.....	Idem.....	2 pesetas 40 céntimos.....	Idem.
539	100	1.º bis. D. Juan Casamitjana.....	Reverenda Comunidad de Presbiteros de San Jaime.....	Casa núm. 8 de la calle de la Cadena.....	Idem.....	52 pesetas 79 céntimos.....	Idem.
269	51	1.º bis. Idem.....	Causa Pia de Lloveret.....	Casa núm. 13 de la calle de Egriciacas.....	Idem.....	41 duros 12 reales.....	Idem.
722	134	1.º bis. Idem.....	Monasterio de Santa Clara.....	Casa núm. 6 de la Plaza del Borne.....	Idem.....	12 libras 6 sueldos 9 dineros.....	Idem.
721	134	1.º bis. Idem.....	El Estado en representación del Monasterio de San Pablo del Campo.....	Pieza de tierra plantada de viña, de cabida 7 1/2 mojadadas.....	San Juan de Horta.....	3 libras.....	Idem.
346	64	1.º bis. Idem.....	Monjas de Santa Clara de esta ciudad.....	Casa núm. 83 de la rambla de San José.....	Barcelona.....	256 reales.....	Idem.
232	49	1.º bis. Idem.....	Parroquia de Belén de esta capital, para la fundación de la Sacristía y sus obligaciones.....	Casa de la calle de Caraza, que fué de D. Juan Pablo Rovira.....	Idem.....	40 libras.....	Idem.
231	53	1.º bis. Idem.....	Festividad del Sagrado Corazón de Jesús en la Iglesia parroquial de Belén.....	Casa en la calle de Corominas, que fué de Doña Gertrudis Molits.....	Idem.....	30 libras.....	Idem.
1.855	341	1.º bis. Idem.....	Beneficio de Nuestra Señora de la Esperanza de la Iglesia de San Justo de esta ciudad.....	Casa núm. 33 de la calle de Signás, propia de D. Francisco Llagostera.....	Idem.....	1 duro 4 reales.....	Idem.
825	152	1.º bis. Idem.....	Parroquia de Santa Iglesia de Santa María del Mar.....	Casa núm. 21 de la calle del Consulado.....	Idem.....	23 duros.....	Idem.
1.880	350	1.º bis. Idem.....	Beneficio bajo invocación de San Gabriel y San Alejo en la Iglesia de Santa María del Pino de esta ciudad.....	Casa núm. 13 de la calle del Hospital.....	Idem.....	18 libras.....	Idem.
1.882	350	1.º bis. Idem.....	Beneficio bajo invocación de San Francisco y San Antonio en la Iglesia de San Martín, del pueblo de Casá de la Selva.....	Pieza de tierra campá de 2 mojadadas, otras dos de igual cabida y otra de 2 mojadadas y 2 cuartas, sitas en el paraje llamado la Granada, del barrio de Gracia.....	Idem.....	18 sueldos.....	Idem.
1.877	349	1.º bis. Idem.....	Abadesa y Monasterio de San Pedro de las Puellas.....	Idem.....	Idem.....	27 sueldos.....	Idem.
844	155	1.º bis. Idem.....	Idem.....	Con mayor extensión un terreno de cabida 75 palmos ancho y 308 largo, sito en la calle de San Pedro (San Andrés de Palomar).....	Idem.....	9 sueldos.....	Idem.
840	155	1.º bis. Idem.....	Beneficio de San Bernardo en Santos Justo y Pastor.....	Casa núm. 18 de la calle de Riego, y otras varias casas y terrenos, sitos todos en el barrio de Sans.....	Idem.....	40 sueldos.....	Idem.
846	156	1.º bis. Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1 libra 16 sueldos.....	Idem.
1.464	269	1.º bis. Idem.....	Presbitero del Altar de Santa María y Santa Eulalia en la Catedral.....	Idem.....	Idem.....	9 libras.....	Idem.
1.097	212	1.º bis. Idem.....	Convento de Santa Catalina.....	Pieza de tierra de cabida dos mojadadas, sita en las afueras y cerca de la Riera deu Malla.....	Idem.....	50 sueldos.....	Idem.
862	158	1.º bis. Idem.....	Abadesa y Real Monasterio de San Pedro de las Puellas.....	Terreno de cabida 46,088 palmos, y otros, sitos todos en la barriada de San Martín de Provensals.....	Idem.....	9 sueldos.....	Idem.
1.157	221	1.º bis. Idem.....	Ilustre Abadesa y Real Monasterio de San Pedro de las Puellas de esta ciudad.....	Casa núm. 23 y otra núm. 47, con huerto, en la calle del Orden, del barrio de San Andrés de Palomar.....	Idem.....	2 libras.....	Idem.
1.156	221	1.º bis. Idem.....	El Estado en sucesión del suprimido Convento de Santa Catalina.....	Casa núm. 26 de la calle del Orden, del barrio de San Andrés de Palomar.....	Idem.....	2 libras.....	Idem.
			El Estado.....	Terreno de cabida 49,745 palmos, sito en el paraje llamado Manso Sala, calle de Valencia del barrio de San Martín de Provensals.....	Idem.....	960 milésimas de escudo.....	Idem.
			Idem.....	Un terreno de cabida 3,000 palmos, y otro de igual cabida, sitos en el paraje Camp de la Bota, del barrio de San Martín de Provensals.....	Idem.....	106 reales.....	Idem.
			Idem.....	Casas números 36 y 38 en una calle sin nombre del barrio de San Andrés de Palomar.....	Idem.....	14 sueldos.....	Idem.
			Hospital de Convalecencia de esta ciudad.....	Casa núm. 16 de la calle de B-ños Nuevos.....	Idem.....	15 libras.....	Idem.
			Se ignora a quien se prestaba.....	Casa núm. 3 de la calle de las Capuchas, y 6 de la plaza de Santa María de esta ciudad.....	Idem.....	10 sueldos.....	Idem.
			Idem.....	Idem.....	Idem.....	4 libras 10 sueldos.....	Idem.
			Plato de Pobres de Santa María del Mar.....	Casa núm. 5 de la plaza del Borne, y 14 de la Plaza de Montcada.....	Idem.....	2 libras.....	Idem.

REGISTRO		NOMBRE DEL TRANSMISIONARIO	CORPORACIÓN PERCEPTORA	FINCA EN QUE SE IMPUSO EL CENSO	TÉRMINO DONDE RADICA	PENSIÓN	FECHA DEL ACUERDO DEL ILMO. SR. DELEGADO
Número	Tomo.						
1.155	221	D. Isidro Galovart y Casajuana.	Obra de Santa María del Mar.	Casa núm. 14 del Forar de las Morenas, propia de D. Federico Marcet.	Barcelona.	2 libras 5 sueldos.	15 de Julio de 1897.
1.453	267	D. Félix Ciervo y Pérez.	Idem.	Idem.	Idem.	12 libras 848 milésimas.	Idem.
822	151	D. Juan Casamitjana.	Abadessa y Monasterio de Pedralbes.	Casa núm. 7 de la calle de Quintana.	Idem.	Una taza de agua.	Idem.
823	151	Idem.	No dice a quién se prestaba.	Heredad Torre Borrás, y casa núm. 48 de la calle de Amalia.	Sarriá.	No dice la pensión.	Idem.
824	151	Idem.	Monasterio de Nuestra Señora de los Angeles, quien lo tiene por los aniversarios comunes de la Catedral y por el Beneficio primero de San Martín, fundado en el Monasterio de San Pedro de las Puellas.	Pieza de tierra con mayor extensión, de que procede, y casa núm. 27 de la calle de Cristina.	Idem.	Idem.	Idem.
1.498	274	Idem.	Obtenidor del Beneficio simple rural, bajo invocación de San Lorenzo, fundado en la Iglesia de San Andrés de Palomar.	Casa núm. 4, de la calle de Arcos de Junqueras.	Idem.	2 libras 11 sueldos.	Idem.
1.815	331	D. Buenaventura Babot.	Reverenda Comunidad de Presbíteros de Nuestra Señora del Pino de esta ciudad.	Pieza de tierra llamada de Baza en el barrio de San Andrés de Palomar.	Idem.	6 sueldos 6 dineros.	Idem.
				Casas números 46 de la calle de Puerta Nueva y 6 de la de Patons.	Idem.	126 libras 3 sueldos.	Idem.

2942—M

Barcelona 4 de Agosto de 1897.—El Administrador de Bienes del Estado, Arturo Mola y Camó.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Santa María de Cayón.

D. Pedro Antonio de Villa y Cuesta, Abogado y Alcalde Presidente del expresado Ayuntamiento.

Hago saber que á instancia del mozo José Diego Cabo, número 67 del sorteo del año actual y 7 del alistamiento de 1895, se ha instruido en este Ayuntamiento expediente justificativo de la ausencia é ignorado paradero por más de diez años consecutivos de sus hermanos Enrique y Bernardo Diego Cabo, de treinta y ocho y treinta y seis años de edad respectivamente, con arreglo al art. 69 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente y demás disposiciones legales, por virtud del cual acordó la Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión de 10 del corriente, había motivos suficientes para suponer la ausencia é ignorado paradero en las condiciones que determina la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de los expresados Enrique y Bernardo Diego Cabo, hermanos del mozo José Diego Cabo, cuyas señas para su filiación se desconocen por haberse ausentado del domicilio de sus padres á la isla de Cuba á la edad de catorce y quince años próximamente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el citado art. 69 del reglamento, y de lo acordado por el Ayuntamiento, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID, para los efectos consiguientes.

Cayón 12 de Agosto de 1897.—Pedro Antonio de Villa.

Alcaldía constitucional de Cañete la Real.

D. Antonio Padilla González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que instruidos los expedientes que dispone el artículo 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, resulta de ellos probada la ausencia por más de diez años consecutivos y el ignorado paradero desde entonces de los mozos Juan Navarrete González, de Francisco y Catalina; Juan Gómez Blanco, de Juan y Francisca; Rafael Martín Márquez, de Antonio y Trinidad; Juan José Cruces Solís, de Alonso y Concepción, y Antonio Chito Montilla, de Antonio y Teodora, nacidos en esta villa en 11 de Marzo, 27 de Junio, 24 de Octubre, 4 y 5 de Diciembre del año 1878 respectivamente, así como la de sus familias, por lo que han sido excluidos del alistamiento conceptuados como muertos, en analogía á lo establecido en la regla 4.ª del núm. 88 de la ley de Reemplazo de 21 de Agosto del referido año.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo segundo del citado art. 69, en Cañete la Real á 16 de Febrero de 1897.—Antonio Padilla.

Alcaldía constitucional de Pola de Siero.

A instancia de Leandro Argüelles Ondina, hijo de Gumersindo y Emeteria, domiciliado en el Camino, de la parroquia de Felechos, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hermano José María Argüelles Vigil, el cual se ausentó para Buenos Aires, habiendo transcurrido más de diez años sin noticia de su paradero.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y particulares, á quienes ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan de dicho individuo, se publica este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Pola de Siero 30 de Junio de 1897.—El Alcalde, P. Argüelles.

Alcaldía constitucional de Torredembarra

Ignorándose el paradero de Pablo Inglés y Figarola, hijo de Juan y de Rosalía, hermano del mozo Román, inscrito en el alistamiento del reemplazo del corriente año, se suplica á todas las Autoridades que tengan alguna noticia del mismo, lo participen á esta Alcaldía para constancia en el expediente que se instruye, en conformidad al art. 69 del reglamento para cumplimiento de la ley de Reemplazo vigente, consignando como señas para su identificación, las siguientes: hace más de diez años que se ausentó de esta villa y cuenta actualmente treinta y dos años de edad, soltero, de oficio albañil y de una estatura regular cuando se ausentó, ignorándose otros antecedentes.

Torredembarra 7 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Hermenegildo Floréns.

Alcaldía constitucional de Tortosa.

En méritos del expediente instruido en esta Alcaldía, á instancia del mozo del reemplazo de 1894, por esta ciudad, Marcelino Piqueras Verge, para justificar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, de su padre Marcelino Piqueras Jiménez, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, ha acordado hacer pública dicha petición, á fin de que todas y cualesquiera personas que sepan el paradero del citado Marcelino Piqueras Jiménez, lo manifiesten á esta Alcaldía en el preciso término de dos meses; debiendo advertir que el padre del citado mozo es natural de Teresa (Valencia), de unos cincuenta y dos años de edad, de profesión empleado en la fecha en que desapareció, y casado con Rosa Verge Guarch, natural de Santa Bárbara en esta provincia.

Tortosa 25 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Francisco Ibarrola.

En méritos del expediente instruido en esta Alcaldía á instancia del mozo del reemplazo de 1895, por esta ciudad, Víctor Abella Domenech para justificar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de su hermano Juan Abella Domenech, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, ha acordado hacer pública dicha petición, á fin de que todos y cualesquiera persona que sepan el paradero del citado Juan Abella Domenech, lo manifiesten á esta Alcaldía en el preciso término de dos meses, debiendo advertir que el Abella es de treinta y cuatro años de edad, se le supone soltero, de oficio marinero, es hijo de Mariano Abella y de Dolores Domenech, y es natural de esta ciudad.

Tortosa 25 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Francisco Ibarrola.

En méritos del expediente instruido en esta Alcaldía á instancia del mozo del reemplazo de 1895, por esta ciudad, Amado Roca Arnal, para justificar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de sus padres Pedro Roca Inglés y Josefa Arnal Valls, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, ha acordado hacer pública dicha petición, á fin de que todas y cualesquiera personas que sepan el paradero de los citados Roca y Arnal, consortes, lo manifiesten á esta Alcaldía en el preciso término de dos meses, debiendo advertir que el Pedro Roca Inglés es natural de Calig, provincia de Castellón de la Plana, de unos cincuenta y cuatro años de edad, y la Josefa Arnal Valls, natural de Cherta, en esta provincia, de cincuenta años de edad, sin que se puedan precisar más señas por ignorarse en absoluto por el mozo reclamante.

Tortosa 25 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Francisco Ibarrola.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	1.114	200	1.314	160.676
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11..	133	21	154	19.001
Idem 2.ª—Corredera baja, 57.....	133	12	145	14.395
Idem 3.ª—Infantas, 11..	175	21	196	18.047
Idem 4.ª—Santa Isabel, 1.....	133	14	147	14.120
TOTALES.....	1.688	268	1.956	226.239

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.	
Central.....	266	368	634	295.539 77

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna.—D. Ezequiel Ordóñez.—D. Felipe González Vallarino.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Mariano González Dueñas.—D. Enrique Romina.—D. Andrés Mellado.—D. Guillermo Benito Rolland.—D. Luis de Drumén y D. Manuel María Moriano.

Madrid 5 de Septiembre de 1897.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

MÁLAGA

D. José Gómez Santaella, Alférez de fragata graduado y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga.

Usando de las facultades que como tal me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi tercer edicto y término de diez días, á contar desde la inserción de éste en los Boletines oficiales de Málaga y Granada y GACETA DE MADRID, al inscrito de esta brigada José Capilla Amate, hijo de otro y de Ascensión, natural de Motril (Granada), vecino de Málaga, de veinte años de edad, soltero y marino, para que se presente á la brevedad posible en este Juzgado ó en los buques de la Armada nacional, á fin de pasar á campaña; teniendo entendido que de no verificarlo en el término y sitios preñados se le declarará prófugo con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, lo mismo civiles que militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido marino, que de ser habido lo pondrán en la cárcel de partido á mi disposición, dándome oportuno aviso.

Málaga 1.º de Septiembre de 1897.—José G. Santaella.
3164—M

Juzgados de primera instancia.

ALMANSA

D. Mariano González Rothvoss, Juez de instrucción de Almansa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Gabriel Poveda Poveda, de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero, vecino de Petrel, partido de Monóvar, provincia de Alicante, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de las provincias de Alicante y Albacete, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Aragón, núm. 15, y Escribanía del que refrenda, con el fin de hacerle una citación para que asista á cierta diligencia acordada en causa instruida sobre sustracción de esparto en el monte Pinar, de estos Propios; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á averiguar el paradero de dicho individuo, y tan luego lo sepan lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Almansa á 24 de Agosto de 1897.—Mariano González.—Por su mandado, Teodoro Cid y Blanco.

ALHAMA (GRANADA)

D. Enrique Gómez de la Tía y Padilla, Caballero de la Orden civil de Beneficencia, de la Real y distinguida de Carlos III, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de la misma en los periódicos oficiales, se presente ante este Juzgado, y por la Escribanía del actuado, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre disparos de arma de fuego á Francisco Fernández Maya, alias Paco el Gitano, de veintitrés años, hijo de Juan José y Antonia, soltero, natural y vecino de Arenas del Rey, esquilador, sin instrucción, de estatura un metro 650 milímetros, ojos y pelo negros, rostro moreno, cejas al pelo, nariz y boca regulares, sin cicatrices, barba poblada y afeitada, y viste á uso del país; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, de parte de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los de igual clase, municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, y de la mía les ruego, procedan á la busca y captura del referido Francisco Fernández Maya, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Alhama (Granada) á 21 de Agosto de 1897.—Enrique Gómez de la Tía.—Por mandado de S. S., Licenciado Francisco Galvo. J—6224

ALLARIZ

D. Gerardo Delgado Blanco, Juez de instrucción accidental de este partido de Allariz.

Por el presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Victoriano Fernández, sin segundo apellido, de cuarenta y tres años de edad, soltero, cochero, transeunte, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Santiago de esta villa, número 4, á fin de ser notificado en auto de procesamiento dictado contra el mismo en sumario de causa criminal que se le sigue por hurto de una cuerda de la propiedad de Santiago Chillón é indagado en el mismo sumario; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Allariz á 19 de Agosto de 1897.—Gerardo Delgado.—El Escribano, César Alvarez. J—6226

ANDÚJAR

D. Pedro García Ortega, Juez municipal Letrado de esta ciudad, é interino de instrucción por usar de licencia el propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los autores, hoy desconocidos, de la sustracción de 114 pesetas 50 céntimos en 12 duros en piezas de 5 pesetas, un moneda de 2 pesetas 50 céntimos, dos monedas de 50 céntimos, 11 pesetas en monedas de plata de una y 2 pesetas, y 35 pesetas en calderilla, que fueron hurtadas al vecino del Marmolejo Juan Pedro Molina Expósito en la dehesa llamada Navas de Martín Velasco, sito en el término de esta ciudad, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 22 al 23 de Julio último, para que comparezcan en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes á la publicación del presente en los periódicos oficiales, á fin de que presten declaración en dicho sumario y respondan de los cargos que en el mismo le resultan; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), requiero y encargo á las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca del indio metálico y autores de dicha sustracción, los que caso de ser habidos pondrán á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes; pues así contribuirán á la recta administración de justicia.

Dada en Andújar á 23 de Agosto de 1897.—Pedro García Ortega.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega. J—6248

AVILÉS

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruye por lesiones causadas á Marciala Fernández y Fernández, se cita y emplaza á dicha lesionada, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de prestar la oportuna declaración en dicho sumario, y se le hace saber su derecho para mostrarse parte en la causa y renunciar ó no á la indemnización civil que en su día pudiera corresponderle; advirtiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Avilés 21 de Agosto de 1897.—El Secretario, por Trapo, Constantino S. Graño. J—6227

AZPEITIA

D. Florencio Salcedo y Bermejillo, Juez de instrucción de esta villa de Azpeitia y su partido.

Por el presente, y á los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y emplaza al pariente más próximo de una mujer desconocida, como de unos cincuenta años de edad, de estatura regular, bien conformada, con pelo entrecano, y que vestía chaqueta de lana oscura á cuadros negros, pañuelo negro á la cabeza, vestido de percal azul con ramos blancos, delantal de la misma clase, teniendo en uno de los bolsillos las iniciales C. H., y que fué arrollada por un tren en la línea del ferrocarril de Elgóibar á San Sebastián en el día 18 del corriente mes en el túnel de Zurigaray, jurisdicción del Juzgado municipal de Aya y próximo al de Zarauz, para que en el término de diez días, á contar desde aquel en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó manifieste el punto de su domicilio con el fin de ofrecerle la causa que me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá la causa su curso, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Azpeitia á 24 de Agosto de 1897.—Florencio Salcedo y Bermejillo.—Ante mí, por su orden, Vicente Pereda. J—6249

BADAJOZ

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al gitano Manuel

Lito, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia acordada en el sumario que en su contra y otros instruyo por hurto de caballerías; apercibido de que si deja de comparecer en el término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de dicho procesado.

Dada en Badajoz á 23 de Agosto de 1897.—Francisco Mifsut.—Por mandado de S. S., Licenciado Enrique Moreno. J—6250

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre falsificación contra María Fort y Fort, natural de Capafons, de cuarenta y cinco años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada María Fort y Fort.

Dada en Barcelona á 20 de Agosto de 1897.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Ernesto Freixa, habilitado. J—6205

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre lesiones contra José Ferrer, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado José Ferrer.

Dada en Barcelona á 20 de Agosto de 1897.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Ernesto Freixa, habilitado. J—6206

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Juan Lelom March, natural de Burdeos, de treinta y dos años de edad, lampista, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Juan Lelom March.

Dada en Barcelona á 20 de Agosto de 1897.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Ernesto Freixa, habilitado. J—6207

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre injurias contra Casilda Antonia Lucía, de treinta y ocho años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada Casilda Antonia Lucía.

Dada en Barcelona á 20 de Agosto de 1897.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Ernesto Freixa, habilitado. J—6208

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Manuel Vera, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 20 de Agosto de 1897.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, José de Esteve, habilitado. J—6251

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la

causa criminal sobre contrabando contra Teodoro Fontecha Bajo, natural de Logroño, hijo de Santos y de María, de treinta y seis años, casado, expendedor que fué de la Arrendataría de Tabacos, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, y continuará el curso de la causa en su ausencia y rebeldía.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y presentación ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 21 de Agosto de 1897.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Ernesto Freixa, habilitado. J—6228

BECERREÁ

D. José Soto Torre, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Becerreá.

Por la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, se cita á Juan Doval, vecino de Cancelo, y ausente hoy en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á correr desde la inserción de esta cédula en dichos periódicos oficiales, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración en expediente de pago de costas de testamentaria de D. Juan Quiroga, vecino que fué de Eilive, cuyo pago de costas se tramita contra Celestino Quiroga, de dicho pueblo. La expresada citación la acordó el Sr. D. Jesús Fernández Valcarlos, Juez accidental de primera instancia de este partido, por providencia de este día, dictada en el expediente de pago de costas aludido.

Becerreá 21 de Agosto de 1897.—José Soto. J—6229

BÉJAR

D. Bernabé Sánchez Cerrudo, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de la misma y su partido por ausencia, en uso de licencia, del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jorge Negrillo, natural del Tejado, que estaba de sirviente en el pueblo de Aldeacipreste con Angel Motoso García, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que me hallo instruyendo con motivo de las lesiones graves causadas á Fidel Garrido Sánchez entre ocho y ocho y media de la noche del 16 del corriente en término de Aldeacipreste y sitio de Aldeaseca; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, así como á las de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, con las seguridades convenientes, de indicado Jorge Negrillos, cuyo procesamiento y prisión tengo decretado en la causa referida.

Dada en Béjar á 20 de Agosto de 1897.—Bernabé Sánchez Cerrudo.—El Escribano, Indalecio Linares. J—6209

D. Bernabé Sánchez Cerrudo, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto se cita y llama al testigo Florencio García Castro, vecino del Guijo de Avila, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que en el mismo se sigue sobre hurto de harina; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Béjar á 23 de Agosto de 1897.—Bernabé S. Cerrudo.—Sebastián Puig. J—6230

CARBALLO

D. Adalberto Taboada Alabán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto que dijo llamarse José Baldomir, hijo de Manuel, que manifestó ser natural de San Verísimo de Oza, en este distrito municipal de Carballo, de unos trece años de edad, de buena constitución, vestido con pantalón de tela, descalzo y con boina á la cabeza, con objeto de que dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á las nueve de la mañana para rendir declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario que se le sigue sobre sustracción de una caballería; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido caso de ser habido.

Dada en Carballo á 20 de Agosto de 1897.—Adalberto Taboada. J—6210

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, he go saber que en este Juzgado, y por actuación de Don Francisco Bautista y Soriano, se sigue causa por el delito de hurto de aves contra José Zapata Vivanco, de esta vecindad, soltero, de veintiocho años, jornalero, morador en el barrio de la Concepción, y Antonio Valezuela Cayuela, natural de Totana, vecino de Cartagena, en la calle de Benegueros, de veinte años de edad, soltero, jornalero, y en la que he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á prestar inquisitiva en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no

verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 23 de Agosto de 1897.—Mariano Luján.—Por su mandado, José Bay. J—6231

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por actuación de D. Benito Polo, se siguió causa por el delito de hurto contra Antonio González García, de treinta y seis años de edad, hijo de Juan é Isabel, soltero, natural y vecino de la Raya (Murcia), jornalero, sin instrucción y con antecedentes penales, y en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Murcia he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resulten en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 23 de Agosto de 1897.—Mariano Luján.—Por su mandado, José Bay. J—6252

CÓRDOBA

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Sánchez Aguilar, natural y vecino de Fuenteovejuna, en esta provincia, como de treinta y cuarenta años de edad, de mediana estatura, más bien delgado, sin barba ni bigote, y manco de la mano derecha, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito calle Marqués del Villar, núm. 3, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otro instruyo por el delito de estafa; previniéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca del Francisco Sánchez Aguilar, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Córdoba á 19 de Agosto de 1897.—A. Alonso Solano.—El actuario, por mi compañero Sr. Cámara, Teodomiro Fernández. J—6211

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á cinco hombres, uno de los cuales llevaba una caballería oscura, que en la noche del 11 del corriente mes robaron á Antonio Alba y Bello, arriero de D. Joaquín León y Pérez, vecino de Castro del Río, en el sitio llamado Velasquita Jadón y Casallillas, las caballerías y objetos que al final se detallan.

Al mismo tiempo ruego y encargo á los individuos de la Guardia civil, agentes de vigilancia y demás que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y detención de dichos individuos y de las expresadas caballerías, las cuales pondrán á disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican en el acto su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á 20 de Agosto de 1897.—A. Alonso Solano.—Por mandado de S. S., Licenciado J. Antonio Montero.

Caballerías y objetos robados.

Una mula castaña clara, de unos diez y seis años de edad, alzada la marca, sin hierro.

Un mulo castaño muy oscuro, once años, alzada cuatro dedos sobre la marca, con hierro muy confuso, sin poder precisar en qué sitio lo tiene.

Otro mulo castaño muy oscuro, de cinco años, alzada tres dedos, con hierro J. L. en el anca derecha.

Otro mulo, también castaño muy oscuro, cinco años, alzada dos dedos, y como el anterior, hierro en el mismo sitio.

Diez y media fanegas de trigo y tres aparejos. J—6212

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Cruz Conde, de veinticuatro años de edad, hijo de D. Antonio y de Doña María, soltero, empleado, natural y vecino que fué de esta población, y cuyas señas son: estatura mediana, color moreno, ojos pardos, pelo castaño oscuro, nariz y boca regulares, y viste al uso de los de su clase, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle Marqués del Villar, núm. 3, con objeto de justificarle el auto de prisión dictado en su contra con fecha de hoy en la pieza respectiva del sumario que contra el mismo se ha seguido por el delito de lesiones; previniendo que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Antonio Cruz Conde, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Córdoba á 21 de Agosto de 1897.—Antonio Alonso Solano.—El actuario, por mi compañero Sr. Cámara, Teodomiro Fernández. J—6213

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Luis Campos Peña, accidentalmente vecino de Málaga, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel de este partido á

oir los cargos que le resultan en causa por estafa; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y siendo habido, lo pongan en esta cárcel en clase de preso á mi disposición.

Dada en Córdoba á 23 de Agosto de 1897.—Antonio Alonso Solano.—De orden de S. S., Federico Duarte. J—6232

CUÉLLAR

D. Miguel Sáiz Gómez, Caballero de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber que en sentencia dictada por la Audiencia provincial de Segovia, en causa seguida en este Juzgado por lesiones contra Celestino Callejo de la Fuente, natural de Cuevas de Roa, sin domicilio fijo, se halla acordado restituir á dicho sujeto un taladro que le fué ocupado por el Juzgado municipal de Adrados, é ignorándose el paradero del Celestino, por el presente se le cita, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto indicado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Cuéllar á 24 de Agosto de 1897.—Miguel Sáiz.—El Secretario, Mariano Alvarez. J—6253

FONSAGRADA

D. Guillermo Rois de la Peña, Juez accidental de instrucción del partido de Fonsagrada.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julián Fernández Pérez, vecino que fué de Vilapinol, y ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar, se presente en los estrados de este Juzgado al objeto de cumplir cien días de prisión en sustitución de la multa de 500 pesetas que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Lugo en causa por falsedad.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto del orden judicial como del civil y militar y á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo caso de ser habido, con las seguridades debidas, á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Fonsagrada á 20 de Agosto de 1897.—Guillermo Rois de la Peña.—El actuario, Eduardo Yáñez. J—6214

FUENTEVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción del partido judicial de Fuenteovejuna.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y actuación de D. Manuel Pérez Damián, se instruye sumario por el delito de triple homicidio y lesiones contra los individuos que se dirán, en el que ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de los gitanos Joaquín Campos Fajardo, conocido también por Cortés Fajardo, y Juan Medina Heredia, vecinos de Jaén, altos, de veinte á veinticinco años de edad, y que estuvieron en la feria de Valsequillo el día 22 del corriente mes, en que se cometió el delito por que se procede.

Dada en Fuenteovejuna á 24 de Agosto de 1897.—Alfonso Gómez.—Manuel Pérez. J—6254

GÉRGAL

El Sr. D. Francisco Esteban y García, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en providencia de hoy, dictada en causa sobre robo, se cite á tres hombres desconocidos, vistiendo un traje de tela color oscuro algo extraído, boina color café y alpargatas, y los otros dos traje claro, de unos treinta á cuarenta años de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en expresada causa dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que así tenga efecto, y en cumplimiento á lo mandado, pongo la presente en Górgal á 19 de Agosto de 1897.—El actuario, Antonio Zamora. J—6255

GERONA

Por el presente edicto, que se expide en méritos de causa criminal sobre contrabando de tabaco, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido, se cita y llama á tres sujetos desconocidos que en la noche del día 11 de Junio del corriente año, y en el sitio denominado Arenas del Segre, entre Prat Senó y la ermita de Cuadros, término del pueblo de Isabell, saltaban de una pared con un bulto cada uno en la espalda, dirigiéndose hacia el Segre, y á la voz de alto por los carabineros que se hallaban en dicho punto arrojaron los bultos á tierra, resultando ser seis sacos de tabaco y una mancha de vino, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para prestar declaración; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Gerona á 6 de Agosto de 1897.—Vicente María Castellví.—Por mandado de S. S., Francisco Villanueva. J—6233

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal que se instruye sobre defraudación á la Hacienda, bajo el núm. 173 del año 1888, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido, se cita y llama al sujeto

que en la tarde del día 3 de Febrero de 1888, desde la parte del pueblo de Palau (Francia), entró en España con un bulto á la espalda que contenía 21 kilos de café, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias de dicha causa; apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Gerona á 16 de Agosto de 1897.—Francisco Villanueva. J—6234

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal sobre defraudación á la Hacienda, con los números 189 y 3.585 del rollo del año 1893, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido, se cita y llama de comparecencia ante este Juzgado á una persona desconocida, que en la noche del día 1.º de Septiembre del año 1893, en el punto conocido Coma Mar sea, y camino que conduce al cultivo de las viñas que hay en dicho punto del pueblo de Port Bou, la cual, al darle el salto á los carabineros, emprendió precipitada fuga, sin que pudiera ser habida por la escabrosidad del terreno, y reconocido éste, se encontraron ocho gallinas atadas de dos en dos, para la práctica de una diligencia de justicia que ha de tener lugar dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gerona á 18 de Agosto de 1897.—Francisco Villanueva. J—6235

GUADALAJARA

En virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el Sr. D. Vicente Díez Cotane, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de la misma y su partido por hallarse ausente el propietario en uso de licencia, en causa por lesiones á José Torrón Rivera, ha acordado se cite á Don Alberto Octtli, vecino de Madrid, calle de las Hileras, número 16, ignorándose en la actualidad el punto donde reside, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante Juzgado á prestar declaración en dicha causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara 21 de Agosto de 1897.—El actuario, Miguel Valentín. J—6215

En providencia de este día, dictada por el Sr. D. José María Espuñes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en causa criminal, ha acordado se cite á José Antonio Morán, de veintiocho á treinta años, soltero, ebanista, estatura baja, pelo algo rubio, con bigote, tiene una pequeña cicatriz en el lado izquierdo del cuello, cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue en dicho Juzgado por sustracción de 125 pesetas á Nicolasa Moyares, vecina de esta ciudad; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara 24 de Agosto de 1897.—El actuario, Miguel Valentín. J—6236

GUADIX

D. José María Casas y Ruiz, aspirante á la judicatura, y Juez regente de instrucción de esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente, y en su virtud, se cita, llama y emplaza al procesado en causa por uso indebido de insignias y hurto, Antonio Marqués Hernández, de estos vecinos, cuyo paradero se ignora, de cincuenta y dos años de edad, y de estado casado, sin que consten otras circunstancias, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para prestar inquisitiva y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remesa á esta cárcel de partido del Antonio Marqués Hernández, previas las seguridades convenientes.

Dada en Guadix á 18 de Agosto de 1897.—José María Casas y Ruiz.—El actuario, Miguel García Barthe. J—6237

ILLESCAS

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama á las personas que en la madrugada del 5 al 6 del actual, llevaron á cabo en la villa de Añover de Tajo, y casa de Juan Morales Carmen, la sustracción de varias ropas y efectos, así como á las personas que puedan dar razón de dicha sustracción, ó tengan alguna noticia relacionada con la misma, á fin de que dentro del término de diez días se presenten ante este Juzgado para prestar declaración por lo conducente; entendiéndose que de no comparecer dentro del expresado término, que se contará desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Illescas á 12 de Agosto de 1897.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandado, Eugenio Pérez del Cerro. J—6256

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Maximiliano Caballero Infante y Ramírez, Juez de instrucción interino del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente y término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Fernando Valle Candil, hijo de Pablo y María, de esta naturaleza y vecindad, soltero, mozo de cuerda, y de veintisiete años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término se persone ante la Audiencia provincial de Cádiz por virtud de la causa que se le ha seguido en este Juzgado por el delito de hurto, á fin de que con su presencia puedan llevarse á cabo las diligencias acordadas por dicha Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades procedan á la busca y captura de

dicho individuo, y habido que sea, lo remitan á disposición del expresado Tribunal.

Dada en Jerez de la Frontera á 23 de Agosto de 1897.—Maximiliano Caballero Infante.—Eduardo Ballesteros. J—6238

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Manuel Bravo y Caldas, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Montojo Jiménez, hijo de José y Dolores, natural de Doña Mencía, partido de Cabra, provincia de Córdoba, vecino del Puerto de Santa María, soltero, del campo, y de diez y seis años de edad, y Pedro Montoya Gómez, hijo de Francisco y María, natural de Tocina, vecino del Puerto de Santa María, soltero, del campo, y de cuarenta y se s años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel de esta ciudad, por haber sido decretada la prisión de los mismos por la Audiencia provincial de Cádiz en sumario que se les sigue por hurto.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina, para que procedan á la busca y captura de los referidos Manuel Montoya Jiménez y Pedro Montoya Gómez, y caso de ser habidos sean conducidos, con las seguridades convenientes, á mi disposición á la cárcel de esta ciudad.

Dada en la ciudad de Jerez de la Frontera á 21 de Agosto de 1897.—Manuel Bravo.—Antonio Caméns. J—6239

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Acevedo y Francisco Camuñas, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que el 19 de Julio de 1896 identificaron á Antonio Romaguera en la Alcaldía de Cabestreros, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducidos á prisión en causa que se les sigue por falsedad; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados sujetos, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Agosto de 1897.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, P. H., Apolinar Lasso de la Vega. J—6092

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Madonga, Antonio Martín y Toribio García, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducidos á prisión en causa que se les sigue por falsedad; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados sujetos, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Agosto de 1897.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, P. H., Apolinar Lasso de la Vega. J—6216

MONFORTE

D. Antonio Baamonde Guitián, Juez de instrucción accidental del partido de Monforte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramón Prado Pardo, de Valverde, en este partido, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á ser indagado en la causa que contra el mismo instruyo por lesiones á Jos García; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, y encargo á los individuos de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias á conseguir la captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Monforte 20 de Agosto de 1897.—Antonio Baamonde.—De orden de S. S., Manuel Medrano. J—6217

PALMA DE MALLORCA

D. Felipe Augusto Corral y Laredo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonia Sureda y Ballester, casada, de treinta años de edad, natural de Porreras y vecina del término de Palma, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que comparezca á este Juzgado dentro del término de quince días, que se contarán desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de declarar en la causa que se le sigue sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de instrucción de la Nación y demás Autoridades, así civiles como militares y funcionarios de la policía judicial, que por todos los medios que estén á su alcance procedan á averiguar el paradero de dicha procesada, y caso de ser habida lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Palma de Mallorca 20 de Agosto de 1897.—F. Augusto Corral.—Ante mí, Antonio María Roselló. J—6218

SANTA MARÍA DE NIEVA

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Jiménez, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración; pues así lo tengo acordado con objeto de evacuar las citas hechas por Narciso Gabarré Jiménez en la causa que instruyo por hurto de dos yeguas de la propiedad de D. Martín Ejido y D. Pío González, vecino de Villacastín; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Santa María de Nieva á 20 de Agosto de 1897.—Miguel Hernández.—Psr su mandado, Juan B. Copeiro del Villar. J—6199

SANTANDER

D. Alejandro de Mediavilla y López del Rivero, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción por hallarse con licencia el propietario.

Por la presente se cita y llama á Francisco Fernández Moreno, de veintinueve años, soltero, tenedor de libros, vecino que fué de esta ciudad, y que, según noticias, en el mes de Julio último se hallaba en el Hospital de San Juan de Dios, en Madrid, para que dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para practicar una diligencia en sumario por lesiones que le fueron inferidas.

Dada en Santander á 20 de Agosto de 1897.—Alejandro de Mediavilla.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo. J—6175

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Luis Manzano, conocido por el hijo de Luis el gitano de Pilas, y cuyas circunstancias se ignoran, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados del Juzgado, plaza de la Contratación núm. 8, para la práctica de cierta diligencia judicial; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación que tengan conocimiento del paradero del referido lo hagan comparecer al fin antes indicado.

Dada en la ciudad de Sevilla á 20 de Agosto de 1897.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J—6176

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo y Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y actuación de D. Fernando Ganzinotto, se instruye sumario por el delito de hurto de naranjas contra Antonio de Andrés Pabón, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder á los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Antonio de Andrés Pabón, de esta naturaleza y vecindad, habiendo estado domiciliado en la calle Macarena, núm. 8, soltero, de quince años, hijo de Rafael é Isabel, de oficio vaquero.

Sevilla 14 de Agosto de 1897.—Juan Gordillo y Villalón.—El actuario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—6177

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Septiembre de 1897.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento del cielo, ESTADO del cielo. Rows include temperature maxima/minima, differences, and wind velocity.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 5 de Septiembre de 1897.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 1 y 2 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo IX, y 51 de las de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo II

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1897.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRECIOS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

SANTOS DEL DIA

San Zacarías, profeta, y San Fausto, mártir.

Cuarenta horas en Santa María.

ESPECTÁCULOS

TEATRO Y JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función extraordinaria.—Día de moda.—Sonámbulo.—Intermedios en el jardín por la banda del Hospicio.

Entrada, una peseta.

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—De vuelta del vivero.—Agua, azucarillos y aguardiente.—El cabo primero.—Fotografías animadas.

TEATRO ELDORADO.—A las nueve.—El gran pensamiento.—Figaro.—Filippo.—El pobre diablo.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Variado espectáculo en el que tendrá lugar «La Cenicienta»; tomando parte además el profesor Bell, con su diorama; los célebres barristas hermanos Darvas, los aplaudidos Georgetti y Luipolds, los excéntricos Os Moderatos, Nelsson, en su pantomima «Le Follet», y demás artistas de la compañía.

Entrada, 50 céntimos.